

Dra Zanya Paredes favor
atender 05.VIII. a/c.
(coordinar con la Dra Montucci)

Recibido 08.08.2011 9H30

808.

Ambato, Agosto 3 del 2011

3113

Doctora
Leonor Holguín Buchel
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luis Humberto González Rodríguez C.C. 150005812-6	Silvia Pricela Segovia Sarabia C.C. 160030232-5	40	Un dólar	\$. 40,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nominación actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Participaciones.

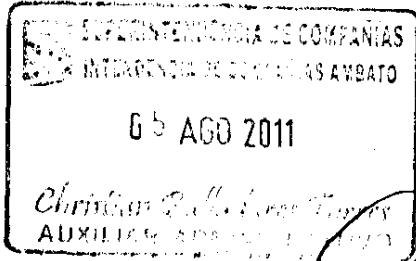
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

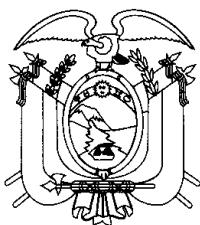
Atentamente.

Luis H Gonzalez R
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL. COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 1500058126

Angel Altamirano Freire
ABOGADO
Matr N. 043 C.A. Orellana

Registrado 16 AGO. 2011





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.....

OTORGADO POR: LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

A FAVOR DE: SILVIA PRICILA SECOVIA SARABIA

CUANTÍA \$. 40.00
27 de julio-2011
Ambato, a de

Registrado 16 AGO. 2011

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA
LIMITADA. QUE OTORGA LUIS
HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ A
FAVOR DE SILVIA PRICELA SEGOVIA
SARABIA

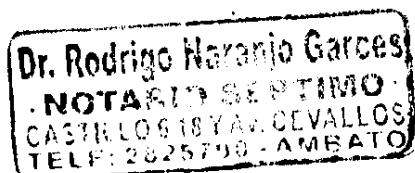
USD\$ 40,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de julio del dos mil once.

Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero uno cinco cero

cero cero cinco ocho uno dos guión seis, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres cero dos tres dos guión cinco, de estado civil casados, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" stipulada en las siguientes cláusulas .- PRIMERA: COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero uno cinco cero cero cinco ocho uno dos guión seis, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres cero dos tres dos guión cinco, de estado civil casada, los comparecientes mayores de



edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Ordinaria de socios realizada el día veinte y cuatro de Junio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó la venta de las cuarenta participaciones que el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano: **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual el señor, LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, vende y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, cuarenta participaciones a favor de la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA..- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionaria aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses, En razón de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA

LIMITADA”, a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.**- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: cuarenta dólares americanos (\$ 40,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Angel Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Orellana bajo el número cuarenta y tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída

... les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en
... unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy



~~1000~~ 2132

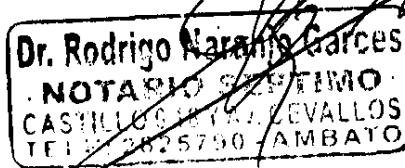
Sam H. Franklin

18.000\$ 12.6

EL NOTARIO D.R. RODRIGO MARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR

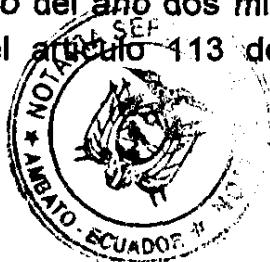
TERCERA



CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

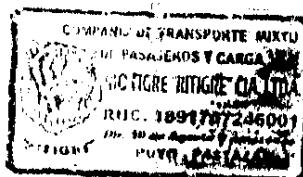
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA. Certifico

Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las cuarenta Participaciones del socio señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero 150005812-6, en calidad de CEDENTE a favor de la señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA con cedula de ciudadanía numero 160030232-5, en calidad de CESIONARIA en Junta General Ordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día Veinte y cuatro de Junio del año dos mil once, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Puyo, Junio 30 del 2011

Luis H González Rodríguez
Luis Humberto González Rodríguez
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE
"RITIGRE CIA. LTDA."



CIUDADANIA 150005812-6
GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO
TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO
04 MARZO 1947
001- 0077 00152 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1947

Luis H. Rodriguez



ECUATORIANA***** E4333V422E
DIVORCIADO /
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
JOSE RICARDO GONZALEZ LOPEZ
CLEMENTINA RODRIGUEZ
PASTAZA, 23/03/2009
23/03/2021

Nº 0851606



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
200-0013 1500058128
NUMERO CEDULA

GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS
HUMBERTO
PASTAZA
PROVINCIA
PUTO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON
ZONA

Bruno Gonzalez
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Luis H. Rodriguez

15.000 50 TL 6

CIUDADANIA 1600030232-S
SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA
TUNGURAHUA/BANOS/LLIGUA
23 ENERO 1975
001-0001 00001 F
TUNGURAHUA/ BANOS
LLIGUA 1975



ECUATORIANA***** V4444V444E
CASADO LUIS ROBERTO HARO MORAN
SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC
FERNANDO B SEGOVIA
MARTIANA A SARABIA
PASTAZA 23/06/2008
23/06/2020

0017165



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

Silvia Segovia
1600030232-S

391-0001 1600302325
NÚMERO CÉDULA

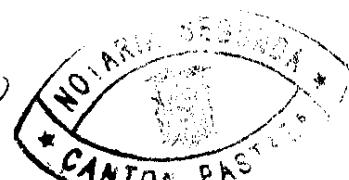
SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA

PASTAZA
PROVINCIA
TAROM
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN

ZONA
EXPRESAMENTE (FIRMA LA FIRMA)

RAZÓN DE MARGINACIÓN:-Queda debidamente marginada la presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RÍO TIGRE “RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA”**, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el día **veintisiete de julio del año dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** El señor: **LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, de estado civil divorciado, en calidad de **CEDENTE, A FAVOR DE:** La señora: **SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA**, de estado civil casada, en calidad de **CESIONARIA**; en la matriz de la Constitución de **COMPAÑÍA RÍO TIGRE “RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA”**, celebrada el veinte y nueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.- Puyo, veintinueve de julio del año dos mil once; LA NOTARIA.** *(s)*



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA**



cen-

...TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la ~~marginación~~ de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Río Tigre " , celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo, agosto 1º del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lucho Tena Orbe
REGISTRADOR